



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 106/99.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, es legítima atribución del Honorable Concejo Municipal decidir sobre los aspectos relativos al uso de suelo y la Planificación Urbana.

Que, se ha recibido la solicitud de la Universidad N.U.R. de nuestra ciudad, para que en mérito a la magnitud de un proyecto de infraestructura elaborado con el aporte del Arquitecto de renombre mundial Douglas J. Cardinal, se considere la reducción del ancho de la avenida que separa los terrenos que ocupa la universidad con otros de uso mixto de la Unidad Vecinal Nro. 55 en el sector Oeste de la ciudad.

Que, siendo función importante del Gobierno Municipal el apoyo a las actividades que tiendan a desarrollar la educación y la cultura de los ciudadanos se ha recibido la petición con complacencia, al tenerse en cuenta el importante aporte urbanístico que representa.

Que, el informe de la Oficina Técnica del Plan Regulador explica que por la categoría de vía y los usos aledaños sería recomendable fijar 18 metros.

Que, el informe de la Comisión de Planificación Urbana, sugiere que se acepte el ancho de 16 metros propuesto en el proyecto presentado; tomando en cuenta un informe previo del Plan Regulador en que señala que pueden definirse anchos entre 16 y 35 metros, recogiendo las expresiones de apoyo de los Honorables Concejales al proyecto presentado sin variaciones y con el fin de no reducir las cualidades del proyecto que fue expuesto y explicado en maqueta y planos ante el Organismo Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Se define en 16 metros el ancho de la avenida que separa los terrenos de la Universidad N.U.R. con otros de uso mixto en la Unidad Vecinal Nro. 55 de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Se encomienda a la Oficina Técnica del Plan Regulador el estudio y la adecuación del perfil de dicha vía, a partir de la presente disposición y de acuerdo a los requerimientos técnicos de la misma.



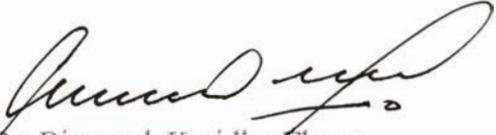
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 3º.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

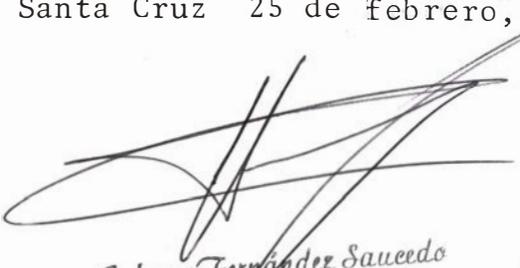

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad

Santa Cruz 25 de febrero, 2.000.


Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

